

en ello recibirá merced. Sumilla, y Enero 21. de 1817.

Pedro Muñoz

Decreto

No ha lugar a esta solicitud, y cumpla este
interese de la obligacion que tiene contraida
Asi lo acordaron los señores Concejales Just. a y
Rejentes de esta Villa de Sumilla cuyos nom-
bres expresaron sus firmas a diez de febrero
año de mil ochocientos y diez y siete; dando

fee=

Rosal de la Cruz Jimenez Tarraga

Tarraga

Lorena

Vimenes

Ponasa

Abellan

Antona

Pedro Peral

Juan Dorado

Guardiola

Ortega

Pedro Bernabé
Perez

Not

Notificado en toxioma el mismo dia Pedro Muñoz de
Abaxca; doy fee=

Peral

Decreto } observandose, como se observa morosidad en la for-
ma. de los repartim.^{tos}, que se hallan decretados; ha-
gase saber a los repartidores, que estan nombra-
dos al efecto, procedan sin mas dilata.^{on} a su practi-
ca, con responsabilidad de los perjuicios, que sur-

